



EL PRESENTE PLIEGO FIJA LAS CONDICIONES A REGIR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ANDAMIO DE PLATAFORMA PARA VAR PARA INSTALAR EN DISTINTOS ESCENARIOS DEPORTIVOS

Art. 1. OBJETO

La contratación de una o varias empresas proveedoras para la construcción de plataformas (andamios) para la utilización de los servicios de tecnología de respaldo arbitral por video (VAR) en los distintos escenarios deportivos que disponga la AUF de acuerdo a las especificaciones que se pasan a detallar:

- **Tipo:** estructura/plataforma/andamio
- **Cantidad:** aproximadamente 23
- **Material:** Deberá ser un material resistente que soporte el peso de 300 kilos y la intemperie.
- **Medidas:**
 - **Plataforma: 3.90 X 3.15** (medidas aproximadas)
 - **Altura: 5 metros (se deberá cotizar el valor adicional por metro extra de altura) ¹**

La cotización deberá incluir un plazo mínimo de 6 meses de garantía. La empresa a la que se adjudique total o parcialmente el proyecto deberá instalar el andamio en el terreno bajo las condiciones de seguridad correspondientes para su correcto uso, lo que deberá estar incluido en el presupuesto presentado.

El andamio deberá cumplir con las normas de seguridad para su uso, esto es, escalera con protección, barandas en la plataforma, y todo otro elemento que se considere oportuno para su uso seguro.

Se deberá agregar con la propuesta el diseño gráfico del mismo con las especificaciones de medidas, material a utilizar, origen del material y todo otro detalle que sea necesario para el correcto entendimiento de la propuesta.

Se deberá especificar el plazo de entrega (con instalación incluida) estimado del producto una vez solicitado. (Considerando el plazo por un (1) andamio)

¹ La plataforma de cámaras debe estar a 8 metros del nivel de la cancha por tanto, dependiendo las características de la base de cada terreno deberá ajustarse para cumplir tal condición.



El precio deberá cotizarse en pesos uruguayos con impuestos incluidos.

En relación a las medidas, éstas pueden variar dependiendo las características del escenario deportivo en el que se vaya a instalar. Las mismas son una referencia lo más aproximada posible a los efectos de la presentación de las cotizaciones. Por tanto, éstas podrán ajustarse (en más o en menos) en caso que exista una modificación sustancial en el tamaño del andamio, previo acuerdo entre las partes.

La forma de pago se prevé con 30% de acopio 70% con entrega e instalación final aprobada por AUF.

Se deberá detallar en forma separada a la oferta el viático que corresponda en caso que la instalación se realice en los siguientes destinos:

- Cerro Largo (Melo)
- Rio Negro (Fray Bentos)
- Colonia (Colonia del Sacramento)

Art. 2. OFERTAS: LUGAR Y PLAZO PARA SU PRESENTACION Y APERTURA

Las ofertas podrán ser entregadas en forma personal en sobre cerrado o remitidas por correo certificado, en Mesa de Entrada de AUF, sita en Guayabo 1531, todos los días hábiles, dentro del horario de 14:00 a 19:00 horas.

La AUF, no será responsable por los problemas que pudieren ocurrir en la entrega de la oferta en el caso de utilizarse el correo certificado.

Asimismo se podrá presentar por correo electrónico dentro de los plazos previstos a llamados@auf.org.uy

El plazo de presentación de ofertas se fija **hasta el jueves 20 de abril de 2023 hasta las 17:00 hs.**

Art. 3. REQUISITOS y DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas detallando el producto ofrecido de acuerdo al artículo 1 del pliego. Se deberá adjuntar un sobre con información confidencial donde consten, referencias profesionales y comerciales de la empresa y de los titulares de la misma.



También se deberá adjuntar a la oferta, los recaudos que acrediten su inscripción en DGI, BSE, BPS y demás organismos según certificados al día.

Asimismo, se deberá presentar el formulario de registro de proveedor, de conflicto de interés y el formulario de suscripción de lectura de las políticas institucionales de AUF, todos ellos adjuntos junto con el presente pliego.

Art. 4 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes mantendrán la validez de sus ofertas por un plazo mínimo de 30 (treinta) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas, la cual podrá a solicitud de parte ampliarse por igual período

Vencido dicho período sin que se hubiera producido resolución por parte de AUF las ofertas se considerarán vigentes salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

Art. 5. CONSULTAS.

Se establecen las siguientes vías de comunicación a efectos de realizar consultas y solicitar aclaraciones por parte de las empresas oferentes, a: llamados@auf.org.uy.

Las mismas podrán realizarse en forma previa al vencimiento del plazo.

Art. 6. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

Se tomará especialmente en cuenta el precio cotizado, la calidad en las instalaciones, el cumplimiento de todos los requisitos mencionados en el presente pliego, las condiciones de seguridad propuestas, las características del material, la inclusión dentro del presupuesto del mantenimiento por el tiempo que se considere y las experiencias previas en este tipo de trabajos con otras empresas o entidades. Las empresas pre-seleccionadas podrán ser contactadas para realizar entrevistas con fines de aclarar o mejorar sus propuestas.-

Art. 7. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

La AUF podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas en un amplio sentido del concepto de mejora.

En caso de existir ofertas similares, la AUF podrá entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones en la calidad y/o en el precio.



Asimismo, en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, la AUF podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas con aquellos oferentes que la misma seleccione a tal efecto, o rechazar las propuestas sin que implique responsabilidad de clase alguna para la misma.

Art. 8. ADJUDICACION.

La AUF podrá adjudicar en forma parcial la compra referida, contratando a una o más empresas para la confección del objeto del presente contrato.

La AUF podrá adjudicar las propuestas que a su juicio resulten más convenientes a sus intereses, de acuerdo con los criterios de evaluación expresados y aquellos que considere más adecuados al servicio solicitado.

Asimismo la AUF se reserva el derecho de elegir las ofertas que a su juicio ofrezcan mayores ventajas de cualquier índole o servicios, no siendo necesariamente las ofertas de menor precio las que deban ser adjudicadas, salvo en igualdad de prestaciones e idéntica calidad de los servicios ofrecidos.

En el caso de que las propuestas no satisfagan los requerimientos solicitados, o si las mismas resulten manifiestamente inconvenientes a juicio de la AUF se podrá rechazar la totalidad de las ofertas presentadas sin expresión de motivos sin que ello implique responsabilidad de clase alguna; procediendo únicamente a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta.

La presentación de la oferta por parte de los interesados, indica su aceptación a las condiciones, alcances y términos del llamado. Sin perjuicio de dicha conformidad, la misma no es vinculante para la AUF hasta su eventual adjudicación.

Art. 9. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Una vez adjudicados, si así se dispusiera, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la propuesta aceptada para responder a la obligación contraída. Este requisito deberá cumplirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en la misma forma y condiciones establecidas.



Art. 10. FORMA DE PAGO.

El pago se hará efectivo contra emisión de factura como mínimo dentro de los 10 días hábiles posteriores conforme al cronograma de designación o en las formas que individualmente se acuerden.

Art. 11. MORA AUTOMÁTICA.

La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

Art. 12. MULTAS.

Si el adjudicatario no cumpliera con sus obligaciones en forma total o parcial, se establece: la primera vez, una multa del 5% sobre el total del monto a abonar; la segunda vez una multa del 10% y, las sucesivas veces, multas del 15%, las que serán acumulativas si se efectuaran dentro del mismo mes.

Sin perjuicio de ello la AUF podrá, a su arbitrio, dar por rescindido el acuerdo o exigir judicialmente su cumplimiento forzado, asumiendo la empresa incumplidora la totalidad de los gastos y daños y perjuicios que dichas circunstancias afecten a la AUF.

En ambos casos se devengará una multa equivalente al 50% del monto de la oferta aceptada (anualizada), acumulable con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado.

La rescisión podrá ser notificada mediante telegrama colacionado.

Art. 13. PLAZO PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS.

En caso de entenderse necesario, notificada la adjudicación de la o las propuestas, los oferentes dispondrán de un plazo de 15 días corridos para suscribir el respectivo contrato, el cual contendrá todas las disposiciones previstas en el presente documento, si por cualquier razón no se suscribieran los convenios, regirá entre las partes las cláusulas contenidas en este llamado a interesados.



ASOCIACIÓN URUGUAYA
DE FÚTBOL

Art. 14 - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

En sus ofertas, los proponentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Montevideo, y dirección electrónica a todos los efectos del presente concurso a donde se dirigirán las notificaciones a realizar.

Toda notificación o comunicación a los oferentes se efectuará válidamente, cuando sea dirigida al domicilio constituido, por vía de telegrama colacionado, acta notarial, o por carta con acuse de recibo. Igual validez tendrán las notificaciones o comunicaciones dirigidas al correo electrónico denunciado por el o los oferentes.

Art. 15- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN

Los contratos de licencia a otorgar se regirán por la legislación de la República Oriental del Uruguay y las diferencias o controversias que eventualmente existieren se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Montevideo con renuncia a cualquier otra jurisdicción.

Montevideo, 13 de abril de 2023